



Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

RESOLUCIÓN N° 038 17

San Ramón de la Nueva Orán, 02 MAR 2017

Expediente N° SO-19.038/17. -

VISTO:

La presentación realizada por Dirección de Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, con relación a las Pautas para el Control de Licencia y Asistencia del Personal de las Sede Orán; y

CONSIDERANDO:

Que, la implementación de estos lineamientos tiene como objetivos general el de optimizar el control de licencias y asistencia de todo el personal de la Sede Orán, y lograr un mejor control académico y administrativo acorde a la demanda institucional, que redundará en una mejor calidad en la atención a los alumnos que cursan las carreras que se dictan en la Sede Orán.

Que, el Consejo Asesor de la Sede Orán, en Reunión Ordinaria N° 01/17 del día 01 de marzo de 2017 tomó conocimiento de las pautas presentadas por la Directora de la Sede Orán, Lic. Mercedes Susana Macabate de Savoy, siendo necesario elaborar el correspondiente acto administrativo; y

POR ELLO:

*LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E*

ARTICULO 1°: Aprobar e implementar, a partir del 13 de marzo de 2017, las Pautas para el Control de Licencias y Asistencias del Personal Docente y de Apoyo Universitario de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, en un todo de acuerdo al Anexo I de la presente resolución.-

ARTICULO 2°: Cursar copia de la presente resolución a Vicedirección de Sede, Secretaría de Sede, Coordinaciones de Carreras del área de Ciencias de la Salud, Ciencias Exactas, Ciencias Naturales, Consejo Asesor, Dirección General de Administración y Oficina de Personal para su conocimiento y efectos.-

hc

*LIC. PEDRO E. RUEDA  
SECRETARIO SEDE ORÁN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA*



*Lic Mercedes Susana Macabate de Savoy  
DIRECTORA SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA*



Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

Anexo I  
Expediente N° SO-19.038/17  
Resolución N° SO-038/2017

### OBJETIVO GENERAL

- Optimizar el control de licencias y asistencia de todo el personal de la Sede Orán, y lograr un mejor control académico y administrativo acorde a la demanda institucional, que redundará en una mejor calidad en la atención a los alumnos que cursan las carreras que se dictan en la Sede Orán

### REGISTRO DE FIRMAS

- El registro de firmas se efectuará de lunes a viernes, en horario matutino de 7 a 11 hs., pasada esta hora se procederá a cerrar la planilla con una raya, no pudiéndose registrar la firma debajo de la misma (en el mismo turno). Si por alguna causa, el agente se hubiese olvidado deberá presentar una nota a Dirección donde justifique su omisión.
- Mismo procedimiento se aplicará en horario del turno tarde: lunes a viernes de 14 a 19 hs.
- Las firmas se registrarán por orden correlativo de llegada: hora, apellido y nombre, N° de legajo o D.N.I. y firma. Se anularán aquellas que alteren ese orden.

### HORARIO Y DECLARACIÓN JURADA

- El personal deberá respetar el horario que figure en su Declaración Jurada. De ser necesario concurrir a la institución en otro horario, presentar la justificación correspondiente a Dirección de Sede.

### INFORMACIÓN DE INASISTENCIAS

- Las inasistencias, tienen que ser informadas el mismo día, vía telefónica, personalmente o por un tercero. Por la mañana, antes de las hs. 8.30 y por la tarde, antes de hs. 15.30. Posteriormente, proceder como lo marca la normativa vigente (en relación a inasistencias por enfermedad, razones particulares, entre otras).
- El Régimen de Licencia y Justificaciones (Res. CS 343/83) para el Personal Docente, y el Decreto Nac. N° 366/2006 para el PAU, se encuentran en plena vigencia.

S  
1





Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

Anexo I  
Expediente N° SO-19.038/17  
Resolución N° SO-038/2017

- Salvo las licencias médicas y las que corresponden a la licencia ordinaria anual, las demás, y en el término de los plazos establecidos de acuerdo a la reglamentación vigente citadas, toda solicitud de licencia por razones particulares, asistencia a Cursos, Consejo Directivo que se produzca en el ámbito de la Sede Regional, deberá efectuarse con una antelación de 2 (dos) días hábiles, y contar con el Aval del Jefe Inmediato Superior del agente solicitante para la oportuna previsión e información de las actividades del área, sector, o función; cumplida esta instancia –de carácter obligatorio-, Dirección General Administrativa y/o Área de Personal dará el curso correspondiente a Dirección de Sede para la autorización de la licencia solicitada a través de Disposición Interna.
- Toda presentación fuera de lo establecido precedentemente, salvo razones muy justificadas, implicará el rechazo de la licencia solicitada y el descuento de haberes correspondientes de los días no trabajados.
- No se otorgarán licencias por razones particulares a los docentes, en periodos de Turnos de Exámenes, en que sea miembro titular o suplente de algún Tribunal.

#### LICENCIAS MÉDICAS

- Para el uso de licencia médica, el agente comunicará verbalmente a su jefe inmediato la novedad antes del comienzo de la jornada laboral a fin de que éste haga las previsiones correspondientes, sin perjuicio de los trámites de rigor que la legislación indica para cada agente –sea docente o PAU-. El Área de Servicio Médico de Sede Regional Orán será la responsable de auditar los certificados médicos presentados por el agente, quién debe hacerlo dentro de las 24 horas del comienzo de la licencia médica, en los horarios que Dirección de Sede disponga para la atención del Servicio Médico. Efectuada la auditoría médica y la pertinencia de la licencia médica del agente, el Área de Servicio Médico girará a Dirección General Administrativa y/o Área de Personal para el registro correspondiente y su elevación a Dirección de Sede para la autorización de la licencia médica a través de Disposición Interna.





Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Teléfax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

Anexo I  
Expediente N° SO-19.038/17  
Resolución N° SO-038/2017

- Toda presentación fuera de lo establecido precedentemente, salvo razones muy justificadas, implicará el rechazo de la licencia solicitada y el descuento de haberes correspondientes de los días no trabajados. Res. SO-082/14 (art.19°) (Lineamientos organizativos para las actividades académicas administrativas de las carreras que se dictan en Sede Regional Orán).

#### PARTE DIARIO DE LICENCIAS

- Dirección General Administrativa o el área de Personal enviará a Dirección y Secretaría de Sede un PARTE DIARIO de LICENCIAS de todo el personal de Sede Regional que corresponda a las novedades del día anterior, el que deberá contemplar los siguientes datos de cada agente: Nombre y Apellido, N° de legajo, Estamento, cargo/s, dedicación/es, tipo de ausencia –con aviso o sin aviso-, tipo de licencia, encuadre reglamentario, cantidad de día/s de licencia/s, y cantidad de días de ese tipo de licencia que lleva usufructuando el agente, y toda otra información que se considere oportuna. Res. SO 082/14 (art. 20°)(Lineamientos organizativos para las actividades académicas administrativas de las carreras que se dictan en Sede Regional Orán).

#### VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA

- Para verificar la asistencia del personal, se cotejará, de forma aleatoria la planilla de registro de firmas con día y horario que figura en su DDJJ.

#### CUADERNO DE TEMAS

- Al inicio del año académico, cada Área contará con un cuaderno de temas (en ambas Sedes), donde el docente registrará la actividad que realiza frente a alumnos: clase teórica, trabajo práctico, consulta u otra actividad que considere necesario registrar. Este cuaderno será visado periódicamente por algún miembro de la Conducción.
- En casos de trabajos de campo o pasantías, consignar en planilla de registro de firmas el destino de las mismas.

  
LIC. PEDRO E. RUEDA  
SECRETARIO SEDE ORÁN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



  
Lic. Mercedes Susana Macabate de Savoy  
DIRECTORA SEDE ORÁN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA